



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 563 DE 2024 (Septiembre 16)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR EN EL DECRETO 662 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 "EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 539 DE 2024, CON EL CUAL SE CONVOCÓ A CUATRO (4) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA"**

#### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los Artículos 314 y 315 numerales 1 - 8, las consagradas en el parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y los numerales 1 ° y 4° del literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 315, determina como atribución del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, entre otras, "(...) 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)* 8. *Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado (...)*".

Que en concordancia con la norma constitucional, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" en su Artículo 23 dispone lo atinente a las sesiones de dichas corporaciones, determinando que, en aquellos municipios clasificados en categorías especial, primera y segunda (...) y en parágrafo segundo dispone que. "Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración"

Que el numeral 1° del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que dentro de las funciones a cargo del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, se encuentra la de presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que el numeral 4° del literal a) del artículo 91 Ibídem, establece como función del Alcalde entre otras, la de convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en las cuales solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 1368 de 2009 "Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1° inciso 2° señala que

"En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año".

Que mediante Decreto N° 223 del 12 de septiembre de 2023 se determinó que el Municipio de Chía para la vigencia 2024 se encuentra en Primera categoría.

Que a la fecha, el Honorable Concejo Municipal se encuentra en receso, por cuanto las sesiones ordinarias del tercer periodo para este año se realizarán desde el 1° de octubre al 30 de noviembre de 2024; por lo tanto, se hizo necesario convocar al Honorable Concejo Municipal, a cuatro (4) Sesiones Extraordinarias comprendidas entre el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) hasta el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante Decreto 539 del 30 de agosto de 2024.

Que aún se encuentran en estudio los proyectos de acuerdo, teniendo en cuenta que el día 12 de septiembre de 2024 fueron aprobados en primer debate por la Comisión Tercera del Concejo Municipal, y para continuar con el trámite correspondiente, garantizando el tiempo suficiente para que la plenaria pueda analizar, estudiar los proyectos de acuerdo se considera conveniente ampliar en tiempo las sesiones extraordinarias que se encuentran actualmente convocadas.

Que, como consecuencia de lo anterior, se prorrogó en tiempo hasta el día 18 de septiembre de 2024, las sesiones extraordinarias convocadas en el Decreto 539 de 2024, para que el Honorable Concejo Municipal de estudio y debate a los siguientes proyectos de Acuerdo:

**1. PROYECTOS DE ACUERDO:**

- a) **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (Nuevo Título)**
- b) **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES"**

Que por error en la digitación del Decreto con el cual se realizó la prórroga de las sesiones extraordinarias convocadas, se identificó con el número 662 del 13 de septiembre de 2024, cuando en realidad debió identificarse con el número 562 del 13 de Septiembre de 2024, por tal razón en este acto administrativo se procede a realizar la corrección de este error formal conforme como lo establece el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual determina lo siguiente:

**"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.*



*Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, como consecuencia de lo anterior, se realizará la corrección en los consecutivos de los Decretos y se solicitará a la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo se publique este acto administrativo y paralelamente se realice el ajuste en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía, para liberar el número 662 y así continuar con la numeración de los Decretos como corresponda.

Que, el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto,

### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **Corregir** la numeración del Decreto "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 539 DE 2024, CON EL CUAL SE CONVOCÓ A CUATRO (4) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA", al que por error en la digitación se le asignó el número 662 del 13 de septiembre de 2024, cuando en realidad se debió identificar con el número 562 del 13 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **Solicitar** a la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo se publique este acto administrativo y paralelamente se realice el ajuste en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía, para identificar el decreto objeto de corrección con el número 562 del 13 de septiembre de 2024 y liberar el número 662, para así continuar con la numeración de los Decretos como corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **REMITIR.** Copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PUBLICAR.** El presente Decreto conforme a lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web del Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>

**ARTICULO QUINTO.**- Las demás disposiciones contenidas en el Decreto que se corrige, es decir en el 562 de 2024 mantienen su vigencia.

**ARTÍCULO SEXTO.**- **VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
**Alcalde Municipal de Chía**

Elaboró: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica. *LR*